



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 5 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2020-GM-MDCC que aprueba la Modificación Física Financiera 01 (Por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan Covid-19), de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"; Resoluciones de Gerencia Municipal N° 001-2021 y 009-2021-GM-MDCC; Informes N° 80-2022 y 132-2022-ESP-CAVD/JDSOP/SGSLOP/GOPI; Hoja de Coordinación N° 631-2022-MDCC-GPPR; Informe N° 0116-2022-SGALA-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, acerca de la rectificación de errores señala "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2020-GM-MDCC (en adelante "resolución 1") emitida 30 de julio de 2020 por este despacho, se aprueba el expediente de la Modificación Física Financiera 01 (Por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan Covid-19), de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" por el monto de S/ 177,228.04 (Ciento setenta y siete mil doscientos veintiocho con 04/100 soles). Posteriormente, a través de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 001-2021-GM-MDCC (en adelante "resolución 2") y 009-2021-GM-MDCC (en adelante "resolución 3") se aprueban las Modificaciones Físicas Financieras 02 y 03, respectivamente, donde se determinan, por un lado, porcentajes de incidencia acumulados del monto total del contrato original de la obra y, de otro lado, presupuestos actualizados del expediente técnico del PIP mencionado;

Que, con los Informes N° 80-2022 y 132-2022-ESP-CAVD/JDSOP/SGSLOP/GOPI del Especialista en Supervisiones Técnicas de Obras Públicas de la Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas se da cuenta de los errores aritméticos incurridos en los informes técnicos y legales (*Informe N° 0366-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico N° 193-2020-GOPI-MDCC; Informe Legal 061-2020-SGALA-GAJ/MDCC*) que sustentaron la "resolución 1" al momento de determinar el monto total resultante de la suma de los costos directos, gastos generales excepcionales y los gastos por implementación del Plan COVID-19; asimismo, indica que el monto correcto es S/ 184,070.13 (ciento ochenta y cuatro mil setenta con 13/100 soles);

Que, de la revisión de los actuados que obran en el expediente que originó la emisión de la "resolución 1" se puede advertir que es en el Informe N° 0366-2020-SGSLOP-GOPI-MDCC, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, donde se originó el error aritmético al momento de determinar el monto aprobado mediante la "resolución 1", en la medida en que no se consideró en la operación aritmética el monto de gastos generales excepcionales de la segunda etapa de la ampliación excepcional de plazo; ocasionando así errores materiales en los informes posteriores. En ese entender, se advierte la existencia de un error material (aritmético) en el monto total resultante de la suma de los costos directos, gastos generales excepcionales y los gastos por implementación del Plan COVID-19;

Que, este despacho considera importante recordar que la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad que emite el acto primigenio; no obstante ello, es necesario entender que tal potestad también la detenta el superior jerárquico administrativo no solo en relación con sus actos propios, sino que también respecto de los actos de sus subalternos. Así, ante el error material cometido en los informes (*Informe N° 0366-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico N° 193-2020-GOPI-MDCC; Informe Legal 061-2020-SGALA-GAJ/MDCC*) que sustentan la "resolución 1", es facultad de este despacho (en calidad de jerárquico superior) rectificarlos;

Que, siguiendo la línea argumentativa, es necesario también rectificar los errores materiales incurridos en la "resolución 2" y "resolución 3", puesto que la correcta determinación del monto a rectificar en al "resolución 1" repercute en la determinación de presupuestos actualizados y porcentajes de incidencia de aquellas;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante la Hoja de Coordinación N° 631-2022-MDCC-GPPR que actualiza y otorga disponibilidad presupuestal respecto a la Modificación Física Financiera N° 01, y la opinión legal emitida por el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos a través del Informe N° 0116-2022-SGALA-GAJ/MDCC; y haciendo uso de las facultades establecidas en los instrumentos de gestión de nuestra entidad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores materiales incurridos en el Informe N° 0366-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico N° 193-2020-GOPI-MDCC; Informe Legal 061-2020-SGALA-GAJ/MDCC, en todo donde se indique como monto del presupuesto de Modificación Física Financiera N° 01 la suma de **S/ 177,228.04 (Ciento setenta y siete mil doscientos veintiocho con 04/100 soles)**, debiendo ser la suma correcta de **S/ 184,070.13 (ciento ochenta y cuatro mil setenta con 13/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR los errores materiales incurridos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2020-GM-MDCC emitida el 30 de julio de 2020, en todo lo relacionado al monto del presupuesto de Modificación Física Financiera N° 01, porcentaje de incidencia acumulada y presupuesto de expediente técnico actualizado; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Modificación Física Financiera N° 01	S/ 177,228.04 (ciento setenta y siete mil doscientos veintiocho con 04/100 soles)	S/ 184,070.13 (ciento ochenta y cuatro mil setenta con 13/100 soles)
Porcentaje de Incidencia Acumulada	5.94% del monto total del contrato original de la obra	6.17% del monto total del contrato original de la obra
Presupuesto de Expediente Técnico Actualizado	S/ 3'606,720.71 (tres millones seiscientos seis mil setecientos veinte con 71/100 soles)	S/ 3'613,562.80 (tres millones seiscientos trece mil quinientos sesenta y dos mil con 80/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR los errores materiales incurridos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2021-GM-MDCC emitida el 5 de enero de 2021, en todo lo relacionado al monto del presupuesto de Modificación Física Financiera N° 01, porcentaje de incidencia por COVID-19 y presupuesto de expediente técnico actualizado; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Modificación Física Financiera N° 01	S/ 177,228.04 (ciento setenta y siete mil doscientos veintiocho con 04/100 soles)	S/ 184,070.13 (ciento ochenta y cuatro mil setenta con 13/100 soles)
Porcentaje de Incidencia por COVID-19	5.94% del monto total del contrato original de la obra	6.17% del monto total del contrato original de la obra
Presupuesto de Expediente Técnico Actualizado	S/ 3'651,353.35 (tres millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres con 35/100 soles)	S/ 3'658,195.44 (tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cinco con 44/100 soles)

ARTÍCULO CUARTO.- RECTIFICAR los errores materiales incurridos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2021-GM-MDCC emitida el 12 de enero de 2021, en todo lo relacionado al monto del presupuesto de Modificación Física Financiera N° 01, porcentaje de incidencia por COVID-19 y presupuesto de expediente técnico actualizado; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Modificación Física Financiera N° 01	S/ 177,228.04 (ciento setenta y siete mil doscientos veintiocho con 04/100 soles)	S/ 184,070.13 (ciento ochenta y cuatro mil setenta con 13/100 soles)
Porcentaje de Incidencia por COVID-19	5.94% del monto total del contrato original de la obra	6.17% del monto total del contrato original de la obra
Presupuesto de Expediente Técnico Actualizado	S/ 3'701,063.03 (tres millones setecientos un mil sesenta y tres con 03/100 soles)	S/ 3'707,905.12 (tres millones setecientos siete mil novecientos cinco mil con 12/100 soles)

ARTÍCULO QUINTO.- MANTENER vigentes la Resoluciones de Gerencia Municipal N° 220-2020-GM-MDCC, N° 001-2021-GM-MDCC y N° 009-2021-GM-MDCC en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL